

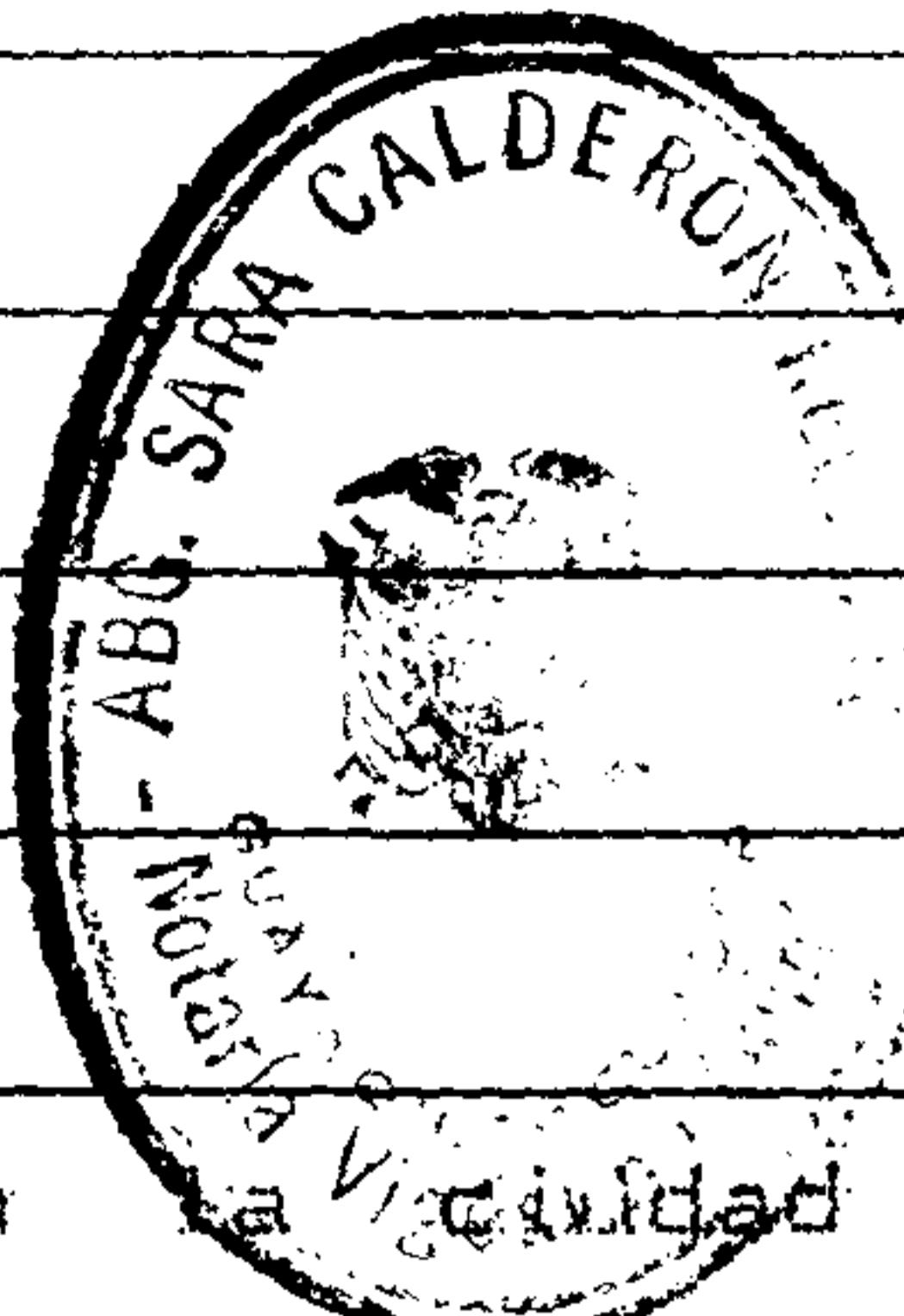
NUMERO:

/91

CONSTITUCION DE UNA COM-

91

002



PANIA ANONIMA DENOMINADA

COMERCIAL LA CAROLINA S.

A. CONVECASA. - - - - -

CUANTIA: S/. 2'000.000,00. - - -

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
del Guayas, República del Ecuador, a los VEINTISIETEdías del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos  
noventa y uno; ante mí, Abogada SARA CALDERON REGA-

TTO, NOTARIA VIGESIMA QUINTA de este Cantón, compare-

cen a la celebración de la presente Escritura los

Señores JULIO AZIZ SAAB ANDERY, quien declara ser de  
estado civil Casado, Ingeniero Comercial, con cédulade ciudadanía número uno tres cero cero cero uno  
cero dos nueve tres, SONIA VENEGAS PAZ, quien decla-ra ser de estado civil Soltera, Licenciada en Comuni-  
cación Social, con cédula de ciudadanía número ceronueve cero cinco siete siete tres cuatro cuatro seis, LEM  
SAAB ANDERY, quien declara ser de estado civil Soltero,

Estudiante, con cédula de ciudadanía número cero nueve ce-

ro cinco ocho uno siete seis tres uno, EMILIA SAAB VIUDA

DE ZAHAR, quien declara ser de estado civil Viuda, de-  
dicada al Hogar, con cédula de ciudadanía número ce-

ro nueve cero uno tres cuatro tres dos tres seis,

y MANUEL SAAB ANDERY, quien declara ser de estado  
civil Divorciado, Ejecutivo, con cédula de ciudadanía

número uno tres cero cero cuatro tres tres uno seis

cuatro, todos por sus propios derechos. - Los compare-

1 cientes declaran que son ecuatorianos, mayores

2 de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles

3 para contratar y a quienes de conocerlos doy

4 fe.- Bien instruidas en el objeto y resultados

5 de esta escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA,

6 a cuyo otorgamiento proceden con amplia y en-

7 tera libertad para que sea elevada a escri-

8 tura pública me presentaron la minuta que es

9 del tenor literal siguiente: - - - - -

10 MINUTA: SENOR NOTARIO.- Sirvase incorporar a los

11 protocolos a su cargo, una escritura de Consti-

12 tución de Sociedad Anónima, al tenor de las

13 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: FUNDA-

14 DORES.- Concurren a la celebración de esta es-

15 critura manifestando su voluntad de fundar en

16 forma simultánea la Compañía COMERCIAL LA

17 CAROLINA S.A. CONVECASA, las siguientes personas:

18 Una.- Ingeniero Comercial JULIO AZIZ SAAB ANDE-

19 RY, casado, Ingeniero Comercial.- Dos.- Licenciada

20 SONIA C. VENEGAS PAZ, soltera, Licenciada.- Tres.-

21 Señor LEM SAAB ANDERY, soltero.- Cuatro.- EMILIA

22 SAAB VIUDA DE ZAHAR, viuda.- Cinco.- Señor MANUEL

23 SAAB ANDERY, divorciado; ecuatorianos y domicilia-

24 dos en la ciudad de Guayaquil.- CLAUSULA

25 SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará

26 a la fabricación, producción, transformación,

27 compra, venta, importación, exportación, represen-

28 tación, consignación y distribución de ropas,

1 prendas de vestir y de la indumentaria nuevas  
2 y usadas, fibras, tejidos, hilados, guallas, telas  
3 no tejidas, broches, ganchos, remaches y demás  
4 productos para la confección, así como calzado y  
5 las materias primas que las componen.- Así tam-  
6 bién se dedicará a la importación, compra,  
7 venta, distribución y comercialización de aparatos  
8 fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y  
9 suministros eléctricos; artículos de cerámica,  
10 artículos de cordelería, artículos de deporte y  
11 atletismo, artículos de juguetería y librería,  
12 artículos de plástico y sus derivados, artículos  
13 de ferretería, artículos electrodumésticos para  
14 el hogar y oficina, instrumental médico, instru-  
15 mental para laboratorio, instrumentos de música,  
16 madera, joyas y artículos conexos en la rama  
17 de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas,  
18 elaboración de telas.- También se dedicará a la  
19 comercialización interna y externa de pieles,  
20 pinturas, barnices y lacas, productos de hierro  
21 y acero, papelería y útiles de oficina.-  
22 Artículos de bazar y perfumería, confitería,  
23 productos de vidrio y cristal, aparatos de  
24 relojería, sus partes y accesorios.- Así mismo se  
25 dedicará a brindar servicio, mantenimiento y lim-  
26 pieza de bodegas, galpones, oficinas, residencias  
27 y maquinaria a personas naturales y/o jurí-  
28 dicas; se dedicará también a brindar asesoría

técnica, financiera, administrativa y comercial a

1 personas naturales y/o jurídicas; a la importa-

2 ción, compra, distribución, comercialización de

3 toda clase de repuestos y accesorios aplicables

4 en todo tipo de automóviles, camionetas y ve-

5 hículos y automotores pesados.- Podrá dedicarse

6 al corretaje, arrendamiento, y agenciamiento de

7 toda clase de inmuebles.- También se dedicará a

8 la compra venta, permuta, por cuenta propia de

9 acciones de compañías anónimas y de parti-

10 cipaciones de compañías limitadas.- También ten-

11 drá por objeto dedicarse a la actividad mer-

12 cantil como comisionista, mandataria, mandante,

13 agente y representante de personas naturales

14 y/o jurídicas.- Para cumplir con su objeto so-

15 cial podrá ejecutar actos y contratos permiti-

16 dos por las leyes ecuatorianas y que tengan

17 relación con el mismo.- CLAUSULA TERCERA: DENO-

18 MINACION.- La Compañía anónima que se constituye

19 se denominará COMERCIAL LA CAROLINA S.A. CONVE-

20 CASA.- CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE DURACION.- El

21 plazo de duración del presente contrato y de

22 la persona jurídica que de esta contratación

23 nace será de CINCUENTA AÑOS contados a partir

24 de la fecha de inscripción de este contrato

25 social en las oficinas del Registro Mercantil

26 del Cantón Guayaquil.- CLAUSULA QUINTA: CAPITAL

27 SOCIAL.- El capital social de la compañía es

de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil

1 acciones ordinarias y nominativas de un valor  
2 nominal de Un Mil Sucre cada una, numeradas  
3 de la cero cero uno a la dos mil inclusive.

4 CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-

5 Los Fundadores declaran que el capital social  
6 de la compañía que por esta escritura se  
7 contrata ha sido suscrito en su totalidad, de

8 la siguiente manera: Uno.- Ingeniero Comercial

9 Julio Aziz Saab Anderey, ha suscrito ~~un mil~~  
10 ~~novecientas noventa y seis~~ acciones.- Dos.- Li-

11 cenciada Sonia Venegas Paz, ha suscrito ~~una~~  
12 acción.- Tres.- Lem Saab Anderey, ha suscrito ~~una~~

13 acción.- Cuatro.- Emilia Viuda de Zahar, ha  
14 suscrito ~~una~~ acción.- Cinco.- Manuel Saab Anderey,

15 ha suscrito ~~una~~ acción.- Los fundadores pagan  
16 en dinero en efectivo el veinticinco por ciento

17 del total del valor de cada una de las ac-  
18 ciones que han suscrito, tal como consta en el

19 certificado de Intercapación de Capital emitido  
20 por una Institución bancaria y que se acompaña

21 como documento habilitante y se comprometen a  
22 pagar el saldo, esto es, el Setenta y Cinco

23 por ciento restante, en ~~dos años~~ plazo, a  
24 contarse desde la fecha de inscripción de este

25 contrato en el Registro Mercantil, en cualquier  
26 de las formas establecidas por la ley.

27 CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO.- La sociedad tendrá

28 su domicilio en la ciudad de Bogotá, Colombia.

su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil

y capacidad legal para establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del

extranjero.- CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DE LA

COMPANIA.- La Compañía será administrada por el

Presidente, y el Gerente en los términos

señalados en estos estatutos.- CLAUSULA NOVENA:

REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de

la Compañía estará a cargo del Gerente en todos

los negocios y operaciones relacionadas con su

dijo o tráfico y no requerirán autorización

especial de la Junta General para la enajena-

ción, hipoteca o gravamen de cualquier clase

sobre los bienes inmuebles de propiedad de la

Compañía.- CLAUSULA DECIMA: ESTATUTOS SOCIALES.- Los

fundadores de la Compañía han acordado adoptar

para el gobierno y funcionamiento de la misma

el siguiente estatuto.- ESTATUTO SOCIAL DE CO-

MERCIAL LA CAROLINA S.A. CONVECESA.- ARTICULO

PRIMERO: DE LA ADMINISTRACION.- La Compañía será

administrada por el Presidente y Gerente nomi-

nados por la Junta General, quienes durarán

cinco años en el desempeño de sus cargos y

tendrán las atribuciones señaladas en la ley y

en estos estatutos.- ARTICULO SEGUNDO: DE LA RE-

PRESENTACION LEGAL.- La representación legal de

la Compañía estará a cargo del Gerente en to-

do los negocios y operaciones relacionadas con

su giro y tráfico, no requiriendo autorización

1 especial de la Junta General para la alienación  
2

3 lición, hipoteca o gravamen de cualquier clase,  
4

5 sobre los bienes inmuebles de propiedad de la  
6

7 Compañía, y a falta de éste será subrogado por  
8

9 el Presidente; y a falta de éste se recurrirá  
10

11 al Artículo trescientos ocho de la Ley de  
12

13 Compañías.- ARTICULO TERCERO: DE LA FACULTAD DE  
14

15 LOS ADMINISTRADORES.- El Gerente cuidará bajo su  
16

17 responsabilidad que se lleven los libros exigi-  
18

19 dos por el Código de Comercio, el Libro de  
20

21 Actas de las Juntas Generales, el de Acciones y  
22

23 Accionistas y todos los demás que la Ley  
24

25 exija.- El Gerente y Presidente entregarán a los  
26

27 comisarios y presentarán cada año a la Junta  
28

General Ordinaria una memoria razonada acerca de  
16

17 la situación legal de la Compañía, con los  
18

19 balances, del inventario detallado y preciso de  
20

21 las existencias así como de las cuentas de  
22

23 Pérdidas y Ganancias y del Proyecto de Distri-  
24

25 bución de los beneficios.- Al Presidente le co-  
26

27 rrespondé presidir las Juntas Generales, supervi-  
28

gilar la marcha de la Compañía y el cumpli-  
16

miento de las disposiciones de los estatutos  
17

18 sociales, suscribir junto con el Gerente Gene-  
19

ral los Títulos de las acciones, pudiendo cual-  
20

21 quiera de ellos convocar a las Juntas  
22

23 Generales.- Cada acción totalmente pagada dará  
24

25

derecho a un voto en las deliberaciones

aquellas y las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado. - ARTICULO CUARTO: DE

LAS JUNTAS GENERALES.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas. - Dicha Junta será presidida por el Presidente, debiendo actuar como Secretario el Gerente y será convocada por cualquiera de los referidos administradores en la forma y épocas señaladas por

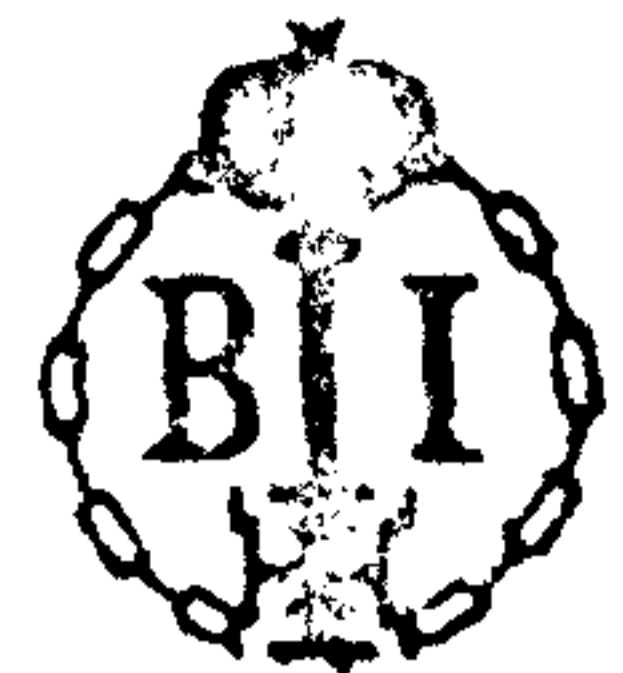
la Ley. - ARTICULO QUINTO: DE LA FISCALIZACION.-

La fiscalización estará a cargo de un comisario elegido cada dos años por la Junta General. - ARTICULO SEXTO.- En cuanto a los derechos y obligaciones de los accionistas, expedición de títulos de acciones, normas de reparto de utilidades, determinación de los casos en que la compañía haya de disolverse anticipadamente, la forma de proceder a la designación

de liquidadores, la formación del fondo de reserva legal, y en general, en los demás aspectos que no se encuentren específicamente legislados en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías y en especial las de la sección sexta. - Anteponga,

inserte y agregue usted señor Notario todos lo necesario para la completa validez de este es-

critura, dejando constancia que cualquiera de los fundadores queda autorizado para obtener la



BANCO INTERNACIONAL

ECUADOR

006

CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 91-101 abierta el 27 DE SEPTIEMBRE DE 1991

=====, a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominara: COMERCIAL LA CAROLINA S.A. "CONVECASA"=====

=====, la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100

=====, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Apellidos Nombres	Cantidad del Aporte
	SRA. SONIA VENEGAS PAZ	\$/ 250.00
	SR. LEM SAAB ANDERY	\$/ 250.00
		\$/
Señores:	SRA. EMILIA SAAB vda ZAJAR	\$/ 250.00
	SR. MANUEL SAAB ANDERY	\$/ 250.00
		\$/
	ING. JULIO SAAB ANDERY	\$/ 499.000.00
	TOTAL	\$/ 500.000.00

Dicho Depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía una vez que el señor Superintendente de Compañías haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las razones respectivas.

Si la referida Compañía en formación no logra constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del Señor Superintendente de Compañías la autorización otorgada para el efecto.

GQUIL, 27 SEPTIEMBRE /91

Lugar y Fecha de emisión

Atentamente,  
BANCO INTERNACIONAL

Firma autorizada

007

aprobación e inscripción de esta Escritura.

1	Firmado). Abogado Radí Llerena G.- - Registro número
2	cuatro mil veinticuatro. - HASTA AQUI LA MINUTA
3	QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. - SGW
4	COPIAS.- Queda agregado el certificado de Cuenta
5	de Integración de Capital. - LEIDA esta escritura
6	de principio a fin por mí el Notario en alta
7	voz a los comparecientes, éstos la aprueban en
8	todas sus partes, se afirman, ratifican y suscri-
9	ben en unidad de acto y conmigo el Notario DOY
10	FE.
11	<i>J. Saab Andery</i>
12	<i>Sonia Venegas FAZ</i>
13	ING. JULIO AZIZ SAAB ANDERY
14	C.C. # 1300010293
15	C.Vot. # 040-094
16	LCDA. SONTA VENEGAS FAZ
17	C.C. # 0905773446
18	C.Vot. # 334-343
19	<i>Laura Saab</i>
20	EMILIA SAAB VITUDA DE ZAHARI
21	C.C. # 0905817631
22	C.Vot. # 009
23	C.C. # 0901343236
24	C.Vot. # 043-235
25	<i>Emilia Saab</i>
26	LEM SAAB ANDERY
27	C.C. # 0905817631
28	C.Vot. # 009
	<i>Manuel Saab Andery</i>
	C.C. # 1300433164
	C.Vot. # 040-096
	<i>Francisca</i> SE OTORGÓ-

ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER -  
TESTIMONIO, en seis hojas útiles que salio y firmo  
en Guayaquil, a primero de Octubre de mil novecien-  
tos noventa y uno. -

ABC. S. CALDERON REGATTO  
Vigésima Quinta del  
Intendente Guayaquil

DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha veinti-  
siete de Septiembre de mil novecientos noventa y uno,  
tomé nota que el señor Intendente de Compañías por  
Resolución # 91-2-1-0003117, de fecha seis de Noviem-  
bre de mil novecientos noventa y uno, aprobó la es-  
critura que contiene este copia. - Guayaquil, a siete  
de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. -



ABC. S. CALDERON REGATTO

Vigésima Quinta del  
Intendente Guayaquil

CERTIFICO: Que En cumplimiento de la ordenada en la Resolución n°  
91-2-1-0003117, dictada el 6 de noviembre de 1.991, por el  
Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías,  
quedo inscrita esta escritura, la misma que contiene la Constitu-  
ción de COMERCIAL LA CAROLINA S.A. CONVECASA de hojas 31.734 a -

008

31.744, número 3.640 del Registro Industrial y matrícula bajo el  
número 21.999 del Reportorio.- Guayaquil, noviembre siete de -  
mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

*Jacuim*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado una copia su-  
tancial de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dig-  
tado el 22 de agosto de 1.975, por el Presidente de la Repúblí-  
ca, publicado en el Registro Oficial número 676 del 29 de agos-  
to de 1.975.- Guayaquil, noviembre siete de mil novecientos no-  
venta i uno.- El Registrador Mercantil.-

*Jacuim*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado  
de Afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas de  
COMERCIAL LA CAROLINA S.A. CONVEGASA.- Guayaquil, noviembre sig-  
te de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

*Jacuim*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC-DA-SG

0013187

01 - 020

Guayaquil, 9 NOV 1991

Señor

GERENTE DEL BANCO INTERNACIONAL DEL ECUADOR  
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía.

COMERCIAL LA CAROLINA S.A. CONVECASA.

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/.